

---

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN  
“SOLUCIONES PARA TUS TAREAS”  
DE 3M (TRES M) DE COSTA RICA**

---

**SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo A1:** El presente Reglamento tiene por objeto establecer, delimitar y aclarar las pautas bajo las cuales se registrará la Promoción que lleva por nombre “**SOLUCIONES PARA TUS TAREAS**” (de ahora en adelante denominada como la “Promoción”), la cual pertenece y es patrocinada exclusivamente por **TRES M COSTA RICA, S.A.** (de ahora en adelante denominado como el “Patrocinador”), mediante su marca y productos “**Scotch**” y “**Post-it**”.

**Artículo A2:** No participa en la Promoción ninguna otra marca o productos que no sean los cuales están debidamente identificados bajo la marca registrada de artículos de limpieza y del hogar “**Scotch**” y “**Post-it**”.

**Artículo A3:** La presente Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 07:00 horas del 01 de enero del 2011 y finalizando a las 21:00 horas del 28 de febrero del año 2011. Para participar en los sorteos “**SOLUCIONES PARA TUS TAREAS**”.

**Artículo A4:** Podrán participar en esta Promoción todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean mayores de edad y cuenten con una identificación personal válida y al día, debidamente reconocida por el Gobierno de la República de Costa Rica. Los menores de edad también podrán participar, siempre y cuando sean representados por sus padres en goce de patria potestad, tutor o representante legal.

**Artículo A5:** La Promoción está dirigida a los consumidores finales, por lo que fabricantes, distribuidores, revendedores y demás personas que se consideren como tales, no podrán participar en esta Promoción. Asimismo, no podrán participar en la Promoción: (i) empleados y representantes del Patrocinador, y (ii) empleados y representantes de los Puntos de Venta.

**Artículo A6:** Los siguientes términos iniciados con mayúscula y definiciones utilizadas en este Reglamento tendrán el significado establecido en el entendido que dicho significado será aplicable tanto a la forma singular como plural del mismo. Cualquier término no definido aquí tendrá el significado establecido para él de forma explícita en este Reglamento:

1. “**Código de Activación**” significa el Código de Participación que cada Participante obtenga al mandar el número de factura de la compra de los productos promocional, mediante mensaje de texto, al número 2323.
2. “**Participante**” significa cualquiera de las personas que participen en la Promoción a tenor de las modalidades del Artículo B3 y con las limitaciones del Artículo A5, ambos de este Reglamento.
3. “**Puntos de Venta**” significa los comercios, tiendas, librerías, supermercados, pulperías, abastecedoras, bazares, etc., específicamente seleccionados, dentro de los cuales haya indicación que se vendan los productos marca “**Scotch**” y/o “**Post-it**” de 3M, descritos en el Artículo A2 de este Reglamento, y que formen parte de esta Promoción, con este Reglamento a vista del público en general.
4. “**Sorteo**” significa la reunión y selección aleatoria de todos los Códigos de Activación aplicables, para la selección al azar, de uno de los Códigos de Activación como Ganador. El día del sorteo, los Códigos de Activación que no cumplan con alguno o algunos de los requisitos indicados en este Reglamento, serán desechados, igualmente, si los datos consignados no son legibles y claros y no permiten identificar al participante o no permitan su localización. Tampoco se aceptarán Códigos de Activación cuya correlativa factura que no contengan la compra de cualquiera de los productos promocionales. Los sorteos se llevarán a cabo frente a un Notario Público, quién levantará el acta notarial respectiva. El Sorteo de cada Ganador, será realizado en fecha de 15 de marzo de 2011.

**Artículo A7:** Para mayor información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono \_\_\_\_\_. El presente Reglamento será publicado en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general en cada uno de los Puntos de Venta que forman parte de esta Promoción.

**SECCIÓN B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

**Artículo B1:** Para participar en esta Promoción, es necesario que el Participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en este Reglamento. Cualquier violación al presente Reglamento y/o a los procedimientos, mecánica y sistemas de aplicación de la Promoción, implicará la inmediata exclusión del Participante en la Promoción y la revocación de cualquier derecho otorgado.

**Artículo B2:** Durante el período de vigencia de esta Promoción, debidamente delimitado en el Artículo A3 de este Reglamento, las personas interesadas en participar en la Promoción podrán hacerlo en la manera descrita en el Artículo B3 siguiente.

**Artículo B3: Participación en la Promoción “Soluciones Para Tus Tareas”:** Bajo esta modalidad, el Participante que haya comprado cualquiera de los productos de “**Scotch**” o “**Post-it**” del Patrocinador, podrá enviar el número de factura de la compra realizada en el Punto de Venta, mediante mensaje de texto por teléfono celular, al número 2323, tras lo cual recibirá un mensaje de texto de confirmación de que su Código de Activación ha sido registrado. Por cada factura de compra de productos promocionales, se podrá obtener un código de activación, por lo que cada Participante puede activar un código por factura, sin limitación alguna.

**Artículo B4: Sorteos y Premios “Soluciones Para Tus Tareas”:** Una vez registrados todos los Códigos de Activación aplicables, entre el 1ro de enero y el 28 de febrero de 2011, se procederá a realizar los sorteos de los premios en fecha de 15 de

marzo de 2011. Los premios consisten en (i) Cuatro Playstation Portátiles (PSP's), modelo PSP3010PB; (ii) Dos Computadoras VAIO, modelo VPC-M120; y (iii) Tres Cámaras Fotográficas Sony, modelo DSC-H3.

#### **SECCIÓN C. NOTIFICACIÓN Y RECLAMO DE PREMIOS:**

**Artículo C1:** Las personas Participantes favorecidas como Ganadoras por haber participado en el Promoción "SOLUCIONES PARA TUS TAREAS" referido en la sección B anterior, serán contactadas por teléfono, al número de teléfono celular mediante el cual enviaron el mensaje de texto para su registrar su Código de Activación, por representantes del Patrocinador para constatar la identidad y los datos del Participante y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como Ganadores. Estas llamadas se realizarán a los números de teléfono aportados por el sistema de recolección de Códigos de Activación y selección aleatoria de Ganadores. Si los favorecidos no fuesen localizados en el transcurso de 72 horas a partir de la fecha del sorteo, se levantará un acta notarial de tal circunstancia y se procederá a realizar otro sorteo de un Ganador correspondiente, para nombrar un Ganador Suplente, y así sucesivamente si fuere el caso. El Patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles un favorecido no es contactado en el teléfono que brindó el Código de Activación. La entrega de los Premios a los Ganadores será realizada en un plazo de una semana posterior al sorteo, en las oficinas de TRES M DE COSTA RICA, S.A., localizadas en Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, del IMBIO Parque un kilómetro al Oeste

**Artículo C2:** Cada favorecido de un premio de acuerdo al Artículo B3 y B4 de este Reglamento, deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un Premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al Premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

**Artículo C3:** Con el fin de hacer público los resultados de la Promoción, los participantes que resulten favorecidos con cualquiera de los premios de esta Promoción, autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

#### **SECCIÓN D. RESTRICCIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

**Artículo D1:** El Patrocinador no se hará responsable por accidentes que pueda tener o enfermedades que pueda contraer el Participante por el uso de los premios descritos en la Sección B de este Reglamento. Cualquier permanencia en hospitales o clínicas serán por cuenta y riesgo del participante; asimismo, cualquier tratamiento que se le preste al enfermo o accidentado será por su propia cuenta y riesgo.

**Artículo D2:** Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta Promoción son únicamente de carácter ilustrativo. El tamaño y diseño de los productos promocionales, así como sus dimensiones, pueden variar conforme al inventario que se encuentre en cada Punto de Venta. Asimismo, el tamaño, dimensión y características de los premios de las modalidades de participación del Artículo B3 pueden variar de acuerdo a las necesidades y conveniencia del Patrocinador.

**Artículo D3:** El Patrocinador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que así lo amerite. Asimismo, por razones comerciales o de conveniencia, podrá igualmente modificar, suspender o terminar en los mismos términos esta Promoción, a su entera y total discreción, sin necesidad de que medie previo aviso más que aquel que se publique en los medios de comunicación y publicidad que el Patrocinador estime convenientes.

**Artículo D4:** La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de los premios descritos en el Artículo B4 y no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquiera de los premios.

**Artículo D5:** La garantía de los Premios del Artículo B3 regalados durante esta promoción contarán con una garantía de 30 días desde su adjudicación a cada ganador, en las oficinas de TRES M DE COSTA RICA, S.A., localizadas en Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, del IMBIO Parque un kilómetro al Oeste. Con excepción de los casos de garantía, no se aceptaran devoluciones simples de los Premio.

**Artículo D6:** Los Puntos de Venta ni el Patrocinador serán responsables ante terceros o los Participantes por el siniestro, robo, destrucción, pérdida o desaparición de sus facturas de compra de productos promocionales, ni del cuidado de los mismos.

**Artículo D7:** La presente Promoción es de total y única propiedad del Patrocinador y este releva y mantendrá sin contingencias a los Puntos de Ventas de cualquier responsabilidad, reclamo y acción judicial o extrajudicial con respecto a la presente Promoción Especial.

\*\*\*\*\*